

Expediente: **191/23**

Carátula: **ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO C/ CAJA POPULAR ART (POPULART) S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20239661638 - ABALLAR, MARIA ROSA-ACTOR

20321348999 - TOLEDO, THEO LIONEL-ACTOR

20239661638 - ABALLAR TOLEDO, IGNACIO NICOLAS-ACTOR

20161328538 - CAJA POPULAR DE AHORRO A.R.T. (POPUL ART), -DEMANDADO

27114769199 - TERRAZINO, NOEMI GLADYS-PERITO CONTADOR

20239661638 - VELAZQUEZ, GUIDO VICTOR-POR DERECHO PROPIO

20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - TOLEDO, LUIS ALBERTO-TERCERO INTERESADO

90000000000 - CORIA, CAROLINA DE LOS ANGELES-TERCERO INTERESADO

27290607154 - RUDY, ELENA EDITH-TERCERO INTERESADO

20321348999 - CASTILLO, MARCELO DARÍO HERNÁN-POR DERECHO PROPIO

20161328538 - FONTS, HUGO ARMANDO-POR DERECHO PROPIO

20337567925 - GONZALEZ, CARLOS MARIA-POR DERECHO PROPIO

30716271648311 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA I NOM., -DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20331639479 - PENNA, LUCAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 191/23



H105026392025

JUICIO: ABALLAR MARIA ROSA Y OTRO c/ CAJA POPULAR ART (POPULART) s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°191/23-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Guido Victor Velázquez del 10/09/2026:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Velázquez se le actualizó el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$6.067.082,62

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$485.366,60

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$606.708,26

3. Aclarado lo anterior, atento a la dación en pago efectuada por el accionado y la resolución del 28/08/2026 obrante en el incidente N° 1, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Guido Victor Velázquez, CUIT 20-23966163-8, por la suma de \$5.581.716,02 en concepto de pago por

honorarios profesionales actualizados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, **firmé** la presente proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209549690965, CBU 2850622350095496909655 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago de la suma de **\$5.581.716,02** en concepto de honorarios profesionales actualizados, por ventanilla en la sucursal Tribunales al letrado Guido Victor Velázquez, CUIT 20-23966163-8.

II. Transfiera el monto de **\$1.092.074,86** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Guido Victor Velázquez, CUIT 20-23966163-8 a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Intímese al letrado Velázquez a fin de que en el término de dos días acompañe factura digital conforme RG de Arca N° 5824/2026 bajo apercibimiento de notificar su incumplimiento a la mencionada entidad bancaria.

6. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM191/23

Actuación firmada en fecha 16/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.